



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTIBÁÑEZ DE ESGUEVA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2021

El Pleno del Ayuntamiento de Santibáñez de Esgueva, en sesión celebrada el día 27 de diciembre de 2020, acordó aprobar inicialmente el presupuesto general de la entidad, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal, anexos y documentación complementaria correspondiente al ejercicio de 2021.

Fueron expuestos al público por plazo de quince días hábiles, mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos número 220, de fecha 18 de noviembre de 2021, durante ese plazo no se presentó ninguna reclamación.

En aplicación del artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se eleva dicho acuerdo de aprobación a definitivo.

Fueron expuestos al público por plazo de quince días hábiles, mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 20 del citado Real Decreto 500/1990 y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace pública la aprobación definitiva del presupuesto general para 2021, cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

ESTADO DE INGRESOS

Concepto	Descripción	Presupuesto 2021
1.	Impuestos directos	39.100,00
3.	Tasas y otros ingresos	37.900,00
4.	Transferencias corrientes	37.900,00
5.	Ingresos patrimoniales	5.100,00
7.	Transferencias de capital	64.000,00
Total presupuesto de ingresos		184.000,00

ESTADO DE GASTOS

Concepto	Descripción	Presupuesto 2021
1.	Gastos de personal	29.100,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	48.600,00
4.	Transferencias corrientes	6.500,00
6.	Inversiones reales	99.800,00
Total presupuesto de gastos		184.000,00



Asimismo, se expone seguidamente la relación de personal al servicio de este Ayuntamiento, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 127 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

A) Plazas de funcionarios: 1, funcionario con habilitación de carácter nacional, subescala Secretaría-Intervención (agrupada). Grupo A2. Situación de la plaza: Nombramiento definitivo.

B) Personal laboral: 2.

Personal laboral indefinido: Administrativo, 1.

Personal laboral temporal: 1 plaza de peón, convenio construcción, cubierta por contrato temporal, oficial de segunda, media jornada completa.

Total funcionarios de carrera: 1 plaza.

Total personal laboral fijo: 1 plaza.

Total personal laboral temporal: 1 plaza.

Según lo dispuesto en el artículo 171 del TRLRHL, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Santibáñez de Esgueva, a 7 de diciembre de 2021.

El alcalde,

Miguel Izquierdo Izquierdo